

DECRETO N° **389**

TEMUCO, **03 FEB 2023**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora CRM Limitada, por escritura pública de fecha 13 de enero del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 11 de febrero de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N° 258-2021.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Centro Comunitario y Biblioteca El Carmen", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora CRM Limitada, Rol Único Tributario N° 76.466.174-5, por escritura pública de fecha 13 de enero del año 2023.
2. La modificación de contrato convenida, consiste en: a) Aumento por obras extraordinarias por la suma de \$28.758.736, impuestos incluidos; y b) Aumento de plazo en 90 días corridos, contados desde la fecha de término de contrato, esto es el día 14 de diciembre del año 2022.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 14 de abril del año 2022 y del presente Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

RECOMENDACION DEL ALCALDE	
ITEM	3102004001046
PRESUPUESTO MARQUE	171146000
MONTO COMP. PRE. DEPTO.	28758736
VALOR COMPENSACION	42363
FECHA	1458 3-02-23



2637532

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 233.-/2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN CENTRO
COMUNITARIO Y BIBLIOTECA EL CARMEN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

CONSTRUCTORA CRM LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Enero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] civiles, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA CRM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro guion cinco, representada legalmente por don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] la contratista y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle Ecuador número mil quinientos ocho, local uno, los comparecientes

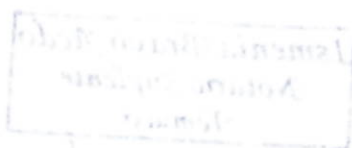
0232

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y ocho del año dos mil veintiuno: **"Construcción Centro Comunitario y Biblioteca El Carmen"**. Por Decreto Alcaldicio número noventa de fecha once de febrero del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora CRM Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha catorce de abril del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil trescientos sesenta y nueve de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido que se indicará en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en: a) aumento por obras extraordinarias por la suma de veintiocho millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos, impuestos incluidos; y b) aumento de plazo en noventa días corridos contados desde la fecha de término del contrato, esto es el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós. **CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el Concejo Municipal, en sesión de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, aprobó la modificación

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presupuestaria que aumenta los recursos para la ejecución de la presente modificación de contrato. **QUINTO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y ocho del año dos mil veintiuno. **SEXTO.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha catorce de abril del año dos mil veintidós. **SÉPTIMO:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres cuatro seis uno cinco de la Compañía Mas Aval, con fecha de emisión el día tres de enero del año dos mil veintitrés y vigencia hasta el día nueve de julio del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de un millón cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesos. **OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número uno de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés. La personería de don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, para actuar en representación de la Contratista consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce otorgada ante el notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DÉCIMO. GASTOS:** Los gastos



notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos treinta y tres.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY
En rep. CONSTRUCTORA CRM LIMITADA

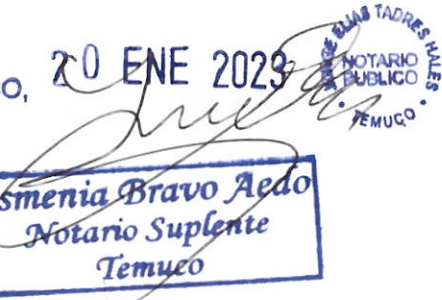


Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 19 de Enero de 2023.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 ENE 2023


Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

